



Rectifico brevemente el Sr Garcia Alcazar, manifestando que el Ayuntamiento puede volver sobre sus acuerdos cuando no crean derechos a favor de un 2.º, los cuales sucede en el presente caso, proponiendo se acuerde no haber concedido el terreno que se hace referencia, sino solos permisos para obrar.

Se hace constar que el acuerdo otorgando permisos con su pensamiento, y a' propuestas de este Sr. Ayuntamiento acordó el Ayuntamiento; que sin acuerdo de y sin concesion de terreno alguno.

Manifestó el Sr. D. José que precisamente con el 17 de Aibre de 1879, recaido en las instancias de D. José Albacete Sevilla, buras de borneras por la que solicitaba permisos para construir la casa rectoral en unos almacenes viejos contiguos a' las Iglesias parroquiales y unas fajas de terreno se le mite solamente a' conceder el permiso para edificar, sin perjuicio de 2.º; pero de ningunas maneras concedio terreno alguno ni mucho menos, el que pudiese ser de otro dueño, que la referida Iglesia sin definir por consecuencia derecho alguno. Dicho el Sr. J. Alcazar.

El dueño de la casa de la escuela de la Oroya pide se acuerde el alquiler de la misma.

Se dio cuenta de un escrito de Pedro Perez dueño de los casas donde estas establecidas las escuelas de niñas del partido de la Oroya solicitando se suba el alquiler hasta la cantidad de 125 pesetas por año y caso de no acordarlo así el Ayuntamiento le despidiera de las referidas casas; acordó el mismo pase dicho escrito a' informe de las Comisiones de Hacienda.

El maestro de las escuelas de S. Juan pide de se acuerde el alquiler de la casa que ocupa.

Ahi mismo se dio lectura de otro escrito de D. Rio Garcia Baudela, profesor de 1.ª enseñanza del partido de S. Juan, solicitando que el próximo presupuesto se consiguiera 90 pesetas.

